

# **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

## **I. CONTENIDO DEL CONTRATO**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la adquisición e instalación de equipamiento de cocina en el edificio Oianguren Baserria sito en el Parque Oianguren en el término municipal de Ordizia, de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Código CPV-08: 39000000-2

### **2. PLAZO**

El plazo total de entrega e instalación del suministro objeto del presente contrato será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte del Ayuntamiento.

El suministro e instalación deberá entregarse en: Oianguren Baserria sito en el Parque Oianguren en el término municipal de Ordizia.

### **3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto del contrato será de 67.460,00 € (55.752,07 € más 11.707,93 € correspondientes al IVA), presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores. En el precio se entenderán comprendidos todos los gastos, incluso los de transporte.

#### **4. FINANCIACION**

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en las siguientes partidas presupuestarias:

- 623.434.12.01 Makinariaren erosketa.
- 623.434.12.02 Instalazioen prestaketa.
- 623.434.12.04 Tresneria.
- 625.434.12.01 Altzariak.
- 625.434.12.02 Bulegoko ekipamendua.
- 625.434.12.99 Etxeko hainbat tresna.

Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

#### **5. FORMA DE PAGO**

El pago del precio del suministro se realizará contra entrega y recepción del mismo y previa presentación de la correspondiente factura.

#### **6. REVISION DE PRECIOS**

En el presente contrato no procederá la revisión de precios tal y como se acredita en el expediente.

#### **7. GARANTIAS**

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento a que se refiere la cláusula 21.5º, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La acreditación de su constitución

podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, el Ayuntamiento no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## **8. EJECUCION DEL CONTRATO**

Los bienes deberán ser entregados e instalados en el tiempo y lugar fijados en el presente pliego, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. No obstante, el Ayuntamiento, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto al pactado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control del Ayuntamiento, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

## **9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

## **10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

## **12. RECEPCION DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTIA**

En el plazo máximo de un mes desde que se efectúe la entrega del suministro, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Asimismo, se establece un plazo de **2 AÑOS**, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicho plazo de garantía podrá ser mejorado por los licitadores.

El Ayuntamiento, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

La garantía se entiende total, incluyendo todos los materiales aportados y la mano de obra. Afectará a todos los gastos que se pudieran ocasionar, tales como transporte, desplazamiento de operarios, mano de obra, materiales, impuestos, etc.

Si el Ayuntamiento constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

### **13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO**

#### **A. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 200 euros diarios.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

#### **B. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

#### **C. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO**

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, el Ayuntamiento podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

#### **14. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**

Constituyen causas de resolución del contrato suministro las establecidas en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION**

Corresponden al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR**

#### **16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

**De los citados criterios, los dependientes de un juicio de valor y que se valorarán previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:**

##### **1) CARACTERISTICAS FUNCIONALES y TECNICAS DE LOS EQUIPAMIENTOS Y PRODUCTOS A SUMINISTRAR (35 puntos máximo).**

Se valorarán aquellas características técnicas que mejoren el equipamiento solicitado respecto a las características exigidas en el Anexo I de los pliegos de prescripciones técnicas particulares. Asimismo se valorará la funcionalidad de los equipamientos a suministrar.

A tales efectos, los licitadores deberán presentar un documento que realice la oportuna descripción de los equipamientos a suministrar, donde se describirán las capacidades y características técnicas y las funcionalidades de los equipamientos. Asimismo, podrán acompañarse fotografías, en el caso de que los licitadores lo estimen oportuno, para acreditar los anteriores conceptos.

**Los criterios de apreciación automática, que son los que se indican a continuación, se valorarán mediante la aplicación de las fórmulas siguientes:**

**1) Precio: 50 puntos máximo. La fórmula a aplicar para la valoración será la siguiente:**

50 puntos para la oferta más económica. Para el resto de ofertas comprendidas entre la base de licitación y la oferta más económica, la siguiente formulación:

$$P = 50 - \Delta\%$$

Siendo P: puntos valorados

Siendo  $\Delta\%$ : el incremento en porcentaje al tanto por ciento de la oferta analizada sobre la oferta más económica redondeada al segundo decimal.

$$\Delta\% = \frac{\text{oferta analizada} - \text{oferta más económica}}{\text{Oferta más económica}} \times 100$$

**2) Garantía (15 puntos máximo):**

Si no se oferta ningún plazo se entenderá que el plazo ofertado es el mínimo establecido en este pliego de 2 años, no otorgándose en este supuesto puntuación alguna por este concepto.

Si se oferta un plazo de garantía de 3 años: 3 puntos.

Si se oferta un plazo de garantía de 4 años: 6 puntos.

Si se oferta un plazo de garantía de 5 años: 9 puntos.

Si se oferta un plazo de garantía de 6 años: 12 puntos.

Si se oferta un plazo de garantía de 7 años: 15 puntos.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará únicamente respecto del criterio de adjudicación del precio, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado y de conformidad con las siguientes reglas:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.



- **6.** Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

En el caso de que tras la puntuación de todos los criterios de valoración se produjera un empate, se entenderá como mejor oferta aquella que hubiera obtenido la mayor puntuación en el criterio relativo al precio, en segundo lugar en el criterio relativo a las características funcionales, y en tercer lugar el relativo al plazo de garantía.

## **17. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Igor Eguren Izagirre.
- Vocales:
  - Unai Rekondo Pérez, Secretario del Ayuntamiento.
  - José Luis Aramburu Otegui, Interventor del Ayuntamiento.
  - Esteban Escoriaza, arquitecto técnico municipal.
- Secretario/a de la Mesa: Ana Urkizu Kerejeta, Técnico de Administración General.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

## **18. APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 21.5º.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

## **19. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES**

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la Secretaría de esta Administración, de 8:00 a 13:30 horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el mismo lugar y horario indicados, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el correspondiente anuncio den el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

En el caso de que dicho plazo terminara en sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo termina el día siguiente hábil.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar a través del siguiente portal informático o página web: <http://www.ordizia.eus/>

En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya

sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 158.3 del TRLCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta “in situ” de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por télex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **20. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES**

Los licitadores DEBERÁN PRESENTAR ÚNICAMENTE, EN LO QUE RESPECTA A LA ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION, UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE (CONFORME A MODELO INCLUIDO COMO ANEXO 1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES), INDICANDO QUE CUMPLEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez

de los documentos exigidos en la cláusula 21.5º del presente pliego. NO SERÁ POR TANTO NECESARIO PRESENTAR LA DOCUMENTACION EXIGIDA EN LA CLAUSULA 21.5º DEL PRESENTE PLIEGO EN EL MOMENTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES, BASTANDO LA PRESENTACION DE LA DECLARACION RESPONSABLE ANTEDICHA, CONFORME A MODELO DEL ANEXO I.

En consonancia con lo anterior, los licitadores deberán presentar ÚNICAMENTE, ADEMÁS DE LA CITADA DECLARACION RESPONSABLE, DOS SOBRES CERRADOS (A Y B) en cada uno de los cuales figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE.....”

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

**LA DECLARACION RESPONSABLE NO SE INSERTARÁ EN NINGÚN SOBRE. EN NINGÚN CASO SE INSERTARÁ LA DECLARACION RESPONSABLE EN LOS SOBRES A o B.**

**El sobre “A” se subtitulará “CRITERIOS DE VALORACION QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR”** y contendrá los documentos referidos a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, señalados en la cláusula 16 de este pliego.

Los licitadores deberán incluir en este sobre un documento que realice la oportuna descripción de los equipamientos a suministrar, donde se describirán las capacidades y características técnicas y las funcionalidades de los equipamientos. Asimismo, podrán acompañarse fotografías, en el caso de que los licitadores lo estimen oportuno, para acreditar los anteriores conceptos.

**El sobre “B” se subtitulará “PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE VALORACION AUTOMATICA”** y contendrá los siguientes documentos:

- a) Anexo II del presente pliego de cláusulas administrativas particulares debidamente cumplimentado.
- b) Precios unitarios de TODOS LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR Y QUE SON LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES.

## **21. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS**

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. COMPROBACION DE LA DECLARACION RESPONSABLE INDICANDO QUE SE CUMPLEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION (Condiciones establecidas en el punto 5º de la presente cláusula 21 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares).

### **2º. APERTURA PUBLICA DEL SOBRE "A"**

La Mesa, una vez realizada la operación anterior, procederá a la apertura del SOBRE A comprensiva de los criterios que dependen de un juicio de valor, en acto público.

### **3º APERTURA PUBLICA DEL SOBRE "B"**

Tras la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre "A", se llevará a cabo la apertura pública del sobre "B" el día y hora que se indique en el perfil de contratante.

En este acto se dará a conocer la valoración asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor en cada oferta.

#### 4º CLASIFICACION DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

Al amparo de lo previsto en el art. 152 del TRLCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales, la declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En este caso, el órgano de contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente, en las correspondientes actas que necesariamente deberán extenderse.

#### 5º REQUERIMIENTO AL LICITADOR A CUYO FAVOR RECAIGA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Realizadas las actuaciones anteriores se requerirá, al LICITADOR A CUYO FAVOR RECAIGA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA QUE para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder

notarial, el cual será bastantado por esta entidad en el proceso de calificación de la documentación aportada en este sobre.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, deberán acompañarse certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador.

e.1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por los siguientes medios:

e.1.1. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en los pliegos del contrato.

Dicho importe deberá ser como mínimo el del importe establecido en el presente pliego como presupuesto base de licitación.

e.2. La solvencia técnica de los licitadores se acreditará por los siguientes medios, debiendo acreditarse todos y cada uno de ellos:

e.2.1. Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente,

cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En relación a ello, se requerirá haber efectuado DIEZ suministros o más, como mínimo, cada uno de ellos como mínimo por el importe establecido como presupuesto base de licitación en el presente pliego (diez suministros como mínimo en el citado plazo de 5 años).

e.2.2. Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

Deberán presentarse descripciones y fotografías de todos y cada uno de los productos a suministrar que se relacionan en el Anexo del pliego de prescripciones técnicas particulares.

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) La dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento, de acuerdo y con los efectos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y e) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP. **A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.**

El certificado mencionado en el apartado anterior podrá ser expedido electrónicamente

i) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **22. ADJUDICACION, FORMALIZACION Y GASTOS**

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

### **III.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE**

## **23. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO**

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de

octubre, de Contratos del Sector Público; en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al RDLeg 3/2011; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

#### **24. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Sexta del TRLCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

#### **25. JURISDICCION COMPETENTE**

Las cuestiones controvertidas que se puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 40 a 49 del TRLCSP, o cualquiera de los regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ordizia, a 18 de diciembre de 2014

El alcalde

Fdo.: Igor Eguren Izagirre

**ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE INDICANDO QUE SE CUMPLEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION (LAS ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA 21.5º DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS, SALVO LA RELATIVA A LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA)**

D.....con domicilio  
en.....  
CP....., D.N.I. nº....., teléfono..... e-  
mail.....  
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación  
de.....  
con domicilio en.....  
CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o  
jurídica) nº.....), enterado del procedimiento abierto convocado  
por....., para la contratación de.....  
.....declaro:

1º) Que el licitador cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que en caso de resultar propuesto adjudicatario se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, referidos a la personalidad jurídica, representación, en su caso, clasificación/solvencia y estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y demás que se exigen en los pliegos.

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En. ...., a ....de. ....de 20 ....

Firma

## ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION REFERENTE A CRITERIOS DE VALORACION AUTOMATICA

D.....con domicilio en.....  
CP....., D.N.I. nº....., teléfono.....  
e-mail.....  
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....  
con domicilio en.....  
CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del procedimiento abierto convocado por....., para la contratación de.....  
.....declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de..... €, más..... €, correspondientes al. . . . . % de I.V.A, y en el plazo de entrega de .....  
....., debiendo entenderse comprendidos en el precio base referido todos los gastos, incluso los de transporte.

2º) Que oferto un plazo de GARANTÍA de.....AÑOS.

3º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

4º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En. . . . ., a . . . . .de. . . . .de 20 . . . . .

Firma